



TRELEW, 25 AGO 2020

VISTO:

La Resolución N° 330/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 1° de la citada Resolución, se aprobó y puso en vigencia, para el Ciclo lectivo 2020, el Programa de la Asignatura "Planeamiento y Control del Estado" de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que por el Artículo 2° se aprobó y puso en vigencia, la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 de la ASIGNATURA "Planeamiento y Control del Estado" de Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

Que mediante el Artículo 3° se estableció que la ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19, de la Asignatura indicada en los artículos precedentes tendrá vigencia mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

Que corresponde corregir el Anexo II de la Resolución Nro. 330/20 DFCE, en el apartado "Sistema de evaluación y requisitos para el cursado de la asignatura:", en el tercer inciso, debiéndose eliminar los términos "fehacientemente justificada", en concordancia con las disposiciones del Reglamento General de la Actividad Académica.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 044/2020.-

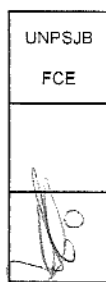
Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://itisi-tw.unp.edu.ar/DFCE-SU-22-8-2020>.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 330/2020 DFCE, efectuando la corrección del Anexo II de dicha Resolución, apartado "Sistema de evaluación y requisitos para el cursado de la asignatura:", tercer inciso, debiéndose eliminar los términos "fehacientemente justificada", en concordancia con las disposiciones del Reglamento General de la Actividad Académica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

--080/20

DFCE.-